



RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las diez horas y treinta minutos del día VEINTINUEVE de OCTUBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 23 de Octubre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Dina Margarita Garcia Marroquin, referente a solicitar la siguiente información: ; 1) información de la confección de uniformes, para el personal masculino y femenino año 2014, detallando, numero de prendas, empresa confeccionaría, si fue por licitación u orden de compra, uniformes femenino administrativo (saco, blusa, falda o pantalón) servicios generales femenino (chaqueta, falda o pantalón) uniforme masculino servicios generales (camisa, pantalón jeans) Personal centro recreativo (camisa polo, jeans y gabachas) detallar el numero, costo de cada prenda y costo total.

Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, siendo procedente requerir la información por ello se solicitó a la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria

- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Haciéndose constar que la misma será entregada vía correo electrónico a la usuaria por así haberlo solicitado

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

